I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000976

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 12 AGO. 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N°100/1429/2021 , el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 15 de Julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **JORGE ALEJANDRO RETAMALES HUENCHULAF, RUT N**[redacted], para que se desempeñe como **NOCHERO**, con una carga horaria de 44 horas semanales en jornada nocturna, de lunes a viernes en el Establecimiento Educacional D-271 "LOS CERRILLOS" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de período de VACACIONES DE INVIERNO, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $201.416.- (doscientos y un mil cuatrocientos diez y seis pesos), brutos, más Bono ley N°19.464, por los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/01178/2020.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 15 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **JORGE ALEJANDRO RETAMALES HUENCHULAF**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de nacimiento [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de don **JORGE ALEJANDRO RETAMALES HUENCHULAF**, en el cargo de **NOCHERO**, en la Escuela D-271, "**LOS CERRILLOS**", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021,** en reemplazo de período de VACACIONES DE INVIERNO, **Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada nocturna, de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $201.416 (doscientos y un mil cuatrocientros diez y seis pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, por los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

El trabajador al momento de suscribir el presente contrato manifiesta su conformidad con la remuneración pactada y declara tomar conocimiento del hecho de que no habrá pago por horas extraordinarias y si las hubiere se ha considerado un importe que incluye dicho valor y concepto.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JORGE ALEJANDRO RETAMALES HUENCHULAF**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá para todos los efectos, entre el lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando don **JORGE ALEJANDRO RETAMALES HUENCHULAF**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE ALEJANDRO RETAMALES HUENCHULAF
RUT Nº [redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL